ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA Y EL BANCO "SANTIAGO DEL ESTERO"

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en Avenida Paraguay Nº 1.240, de la Ciudad de Salta, representado en este acto por su Intendente, Don Miguel Ángel Isa, y el Banco "SANTIAGO DEL ESTERO" en adelante el "EL BANCO" representada en este acto por el Sr. Gerente Víctor Coronel con domicilio legal en Calle España Nº930de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo LAS PARTES, y

CONSIDERANDO

Que es intención del Gobierno de la Ciudad lograr el trabajo en conjunto del ámbito público y privado en beneficio de la comunidad. Siendo dicha forma de trabajo un instrumento por el cual se puede poner en valor bienes públicos de la Ciudad y constituir un aporte ciudadano para mejorar la calidad de vida y nuestro entorno inmediato.-

Que mediante reuniones entre funcionarios del gobierno municipal y representantes de diferentes empresas y organismos se fueron identificando actividades, proyectos y planes a desarrollar en común. En este contexto, y en el marco de la Responsabilidad Social Empresaria las empresas paulatinamente vienen tomando conciencia de su rol social y actualmente buscan contribuir activa y voluntariamente al mejoramiento social, económico y ambiental de la Ciudad.-

Que el Gobierno Municipal reconoce las funciones sociales empresariales y considera de gran importancia, difundir, estimular y distinguir las acciones de las Empresas que signifiquen una contribución al bienestar de la comunidad, el medio ambiente y los recursos humanos locales.-

Que para el gobierno local no cabe dudas que el estímulo al sector privado, a fin de que se comprometa con el desarrollo equitativo y la integración social, es una tarea que contribuye a generar lazos de solidaridad y colaboración entre los empresarios, funcionarios públicos y ciudadanos.-

Que en este Bicentenario de la Patria, muchos espacios de la sociedad, han demandado emblemas nacionales resaltando a la bandera nacional y provincial como un manifiesto simbólico que representa nuestra nación y provincia y que encarna paradigmas históricos, religiosos, políticos que encarna a nuestra sociedad en su conjunto.-

Que en este contexto, consciente de la importancia social empresarial, El Banco expresó su voluntad de colaborar con el Municipio mediante la donación de banderas nacionales/ provinciales.-

S COPIATIEL DEL CRIGINAL

CHRECTORA GENERAL DE DESPACHOS SEMETARA GENERAL SIMILIDADES DE LO COMPANION DE SANA SIMILIDADES DE SANA

Que con el objeto de instrumentar dicha voluntad común se instrumenta esta siguiente Acta Acuerdo entre la entidad privada y el estado.-

Por ello LAS PARTES acuerdan celebrar la presente ACTA ACUERDO conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El banco se compromete a colaborar con el Municipio mediante la donación de \$10.000 (Pesos Diez Mil) que serán depositados en Cuenta Corriente a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a fin de que se realice la compra de materiales para la confección de las mencionadas banderas.- El Municipio, se obliga a realizar entrega de dichas banderas a instituciones locales, fortines de gauchos, iglesias, escuelas, centros de jubilados y clubes de abuelos, centros vecinales y clubes deportivos de la Ciudad de Salta.-

SEGUNDA: El acuerdo establecido tendrá una duración inicial de 6 meses desde la firma del presente, pudiendo ser renovado por las partes firmantes.- Se entregarán por mes 20 banderas en presencia del Sr. Intendente, y de las empresas e Instituciones participantes

TERCERA: Queda establecido que "LA MUNICIPALIDAD" se encargara de la confección de las referidas banderas como así también del armado de los mástiles para estas.-

CUARTA: Las PARTES acuerdan que pondrán realizar publicaciones en medios de prensa referidos a las actividades en común, sin necesidad de comunicar a la otra parte previamente.-

QUINTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente la presente ACTA comunicándolo por escrito a la otra Parte, a su domicilio legal, con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

INTERDERTE
horizonioni de la Cr.d. 3 in.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalicad de la Clucad de Sal

ACTA COMPROMISO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos Cr. Carlos Parodi con D.N.I № 21.633.714, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/n de la Ciudad de Salta; la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Rosario Roque Mascarello con D.N.I Nº 12.803.005 (ad referéndum del Sr. Intendente de la Ciudad de Salta, Don Miguel Angel Isa), con domicilio legal en Avenida Paraguay nº 1200 de la Ciudad de Salta; el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, en adelante el Consejo, representado en este acto por el Sr. Presidente, C.P.N. Oscar Arturo Briones con D.N.I № 12.553.235 con domicilio legal en calle España 1420 de la Ciudad de Salta; la Panadería Social Sociedad del Estado Municipal, representada en este acto por el Sr. Presidente, Matías Peñalba D.N.I № 21.634.682 con domicilio legal en Cnel. Vidt 312 de la Ciudad de Salta; el Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado Provincial, representado en este acto por su Presidente Dr. Martín Víctor Miranda con D.N.I № 26.898.470 con domicilio legal en intersección de Av. San Martín e Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Salta y la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social, en adelante "FORS", con domicilio en la calle Alicia Moreau de Justo Nº 1180, Piso 2º Oficina 203 C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por su Secretario Sr. Ramón Guillermo Cañete con D.N.I № 12.613.272 (ad referéndum de su Presidente, Dra. Alessandra Minnicelli), se celebra la presente Acta Compromiso para la implementación del Balance Social en el Sector Público, con ajuste a las siguientes cláusulas:

I.- CONSIDERANDOS

- 1. Que el Gobierno de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta gobiernan y administran los asuntos públicos para promover el desarrollo humano y social dirigido al bien común;
- 2. Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, comparte intereses comunes con el Gobierno Provincial y el Gobierno Municipal en el desarrollo de regímenes económicos de promoción de desarrollo sustentable que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones de la provincia;
- Que la Provincia cuenta como antecedente con el Decreto № 517/11, referente a la aprobación del "Programa de Responsabilidad Social y Balance Socio

Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta cuenta como antecedente con la firma de un Acta Compromiso de similares características al presente, con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, bajo № de Expediente 23985-SG-2011, constituyendo una iniciativa de sustento esencial y en un todo

acorde a los principios que por este acuerdo actual se instituyen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DNICA de LOZANO STER GARNICA de LOZANO DE GENERAL DE DESPACHOS SECRETARIA GENERAL DIRECTORA GE

Municipalided de la Ciudad de Sake

- 5. Que tanto la Provincia de Salta como la Municipalidad de la Ciudad de Salta conjuntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, designaron representantes para la integración de la Comisión Técnica de Implementación del Balance Social en el Sector Público en el marco de lo encomendado por el Decreto Provincial № 4799/11 y con ello comparten el compromiso de promover y favorecer mecanismos de transparencia institucional.
- 6. Que "FORS" es un espacio federal que vincula organizaciones para trabajar estratégicamente la Responsabilidad Social cuya misión es: Monitorear, analizar, difundir y promover herramientas y experiencias para alcanzar consensos en la conceptualización y sinergia en las prácticas de Responsabilidad Social.
- 7. Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, es una entidad de derecho público no estatal con independencia funcional de los poderes del Estado, creado para la consecución de los objetivos que se especifican en la Ley Nº 6576 de la Provincia de Salta y en la Ley Nacional Nº 20.488 y sus modificaciones que reglamentan el ejercicio de los graduados en Ciencias Económicas y de Administración.
- 8. Que el Balance Social en el Sector Público permitirá al Estado Provincial y al Estado Municipal mediante la rendición de cuentas a nivel social, económico, humano y ambiental de las acciones emprendidas, contar con nueva información útil para la planificación estratégica, para la toma de decisiones y para la gestión de la cosa pública.
- Que el Balance Social es un instrumento que reafirma y legitima el rol de las administraciones públicas en la sociedad, al favorecer el acercamiento entre el Estado y la ciudadanía.
- 10. Que el Balance Social en el Sector Público fortalece la consolidación de una Administración Pública cada vez más transparente, más participativa y de mayor calidad.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes celebran el acta de compromiso contenida en las siguientes, cláusulas:

II- CLÁUSULAS DISPOSITIVAS

Cláusula Primera

A partir de la firma de la presente Acta Compromiso las partes desarrollarán e implementarán el "Balance Social en el Sector Público" para la Panadería Social sociedad del Estado Municipal y Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado Provincial, como metodología inherente al manejo de información, su acceso y forma de aposición referente a la gestión y administración de la cosa pública.

ES COPIA FIEL DEL RIGINAL

SERETARIA GENERAL Municipalidad de la Ciudad de Sake

Ambas Sociedades del Estado designarán en un plazo inferior a 60 días, a los/as profesionales competentes y/o idóneos en el tema para la confección de su primer Balance Social (correspondiente al ejercicio 2012), en observancia y cumplimiento de la Resolución Nº 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Cláusula Tercera

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta y la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social brindarán soporte y acompañamiento técnico y profesional durante el proceso de elaboración de sendos Balances Sociales.

Cláusula Cuarta

La Comisión Técnica de Balance Social en el Sector Público (Decreto Provincial Nº 4799/11) brindará, a solicitud de los órganos de aplicación pertinentes, asesoría técnica a fin de dar cabal cumplimiento a la presente acta.

Cláusula Quinta

Serán órganos de aplicación de la presente acta:

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para el Complejo Teleférico Salta Sociedad del Estado Provincial; y la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, para la Panadería Social Sociedad del Estado Municipal.

En prueba de conformidad se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 05 (Cinco) días del mes de Agosto de 2.013.

Dr. Rosario Roque Mascarello Municipalidad de la Ciudad de Salta

Sr. Ramón Guillermo Cañete Fundación Observatorio Responsabilidad Social

> Dr. Martin Victor Miranda Complejo Teleférico Salta S.E.

C.P.N. Carlos R. Parodi Gobierno de la Provincia de Salta

Presidente CPCE Salta

Sr. Matías Peñalba Panadería Social S.E.

ES COPIA FIEL DEL PRIGINAL

SILVIA TETER CARNIDA de LOZANO DIAZCIURA GENERAL DE DESPACHOS SENETARIA GENERAL Municipalidad de la Ciudad de Sake

ACTA ACUERDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su titular, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el MINISTERIO; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO, con domicilio en Av. Paraguay Nº 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el MUNICIPIO y junto al MINISTERIO las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del MUNICIPIO, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa Nº 4030 "Dr. Mariano Moreno", dependiente del MINISTERIO.-

SEGUNDO: El MUNICIPIO se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El MINISTERIO, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al MUNICIPIO la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 180.771,70). El pago se efectuará en tres cuotas, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al MUNICIPIO.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley Nº 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QÙINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo estableçe la Ley Nº 6838 Sistema

EL AGON LO ROCUE MAGGINALAN LEFE DE GASTACIE MAGGINALIACISEN DIS DISECTI

EU COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA FOR THE MATTER OF LOZANO

DIRECTORA GUNERAL DE OSSPROHOS

SECRETAP A JUNERAL

Municipal de da Ciduad de Saka

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de mayo de Dos mil trece.-

OPN. Roberto Dib Aspur
Mestro de Eucach, Centre y Turnongia
Provincia de Salz

ES COPIA FIEL GEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GAZUE A SELOZANO DIVECTOR SELECAL OS OSSOCIOS SECPETARIA GENERAL

ACTA ACUERDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su titular, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, con domicilio en Av. Los lncas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el MINISTERIO; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO, con domicilio en Av. Paraguay Nº 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el MUNICIPIO y junto al MINISTERIO las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del MUNICIPIO, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa Nº 4647 "Dr. Mariano Boedo", dependiente del MINISTERIO.-

SEGUNDO: El MUNICIPIO se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El MINISTERIO, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al MUNICIPIO la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTE CON 16/100 (\$ 71.020,16). El pago se efectuará en dos cuotas, por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al MUNICIPIO.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley Nº 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley Nº 6838 Sistema

HALL DE EDUC PERARIA

ES COPIA FIEL DAL GRIGINAL

Municipations de la plucad de Salta

CAME ACCUE MACC

CORRESPONDE A DECRETO Nº 1053

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de mayo de Dos mil trece.-

PATRICIA N. CHEUUC DIRECTORA DIN GREE DE PRIMARIA

> C.P.N. Roberto Dib Ashur Kristro de Educación, Cende y Tecnologia Provincia de Salta

SILVIA ES DE CASTOS A LOZANO DIREUTORA BENERAL DE DESPACHOS SECRETARIA GENERAL





"Gral Martin Miguel de Güernes, heroe de la Nacion Argentina"

...JI/CORRESPONDE A DECRETO Nº 1070

ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUB SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Apellido y Nombre	DNI. N°	Nivel Remun.
CASTELLI, María Antonieta	29.337.166	Nivel 11
LIZONDO DE ZUANI Juan Pablo	36.346.823	Nivel 11
MARTÍNEZ, Victoria/	29.957.990	Nivel 12
MIRALPEIX, Nicolas	35.478.471	Nivel 11
TAPIA, Elizabeth Mariela	23.921.061	Nivel 11

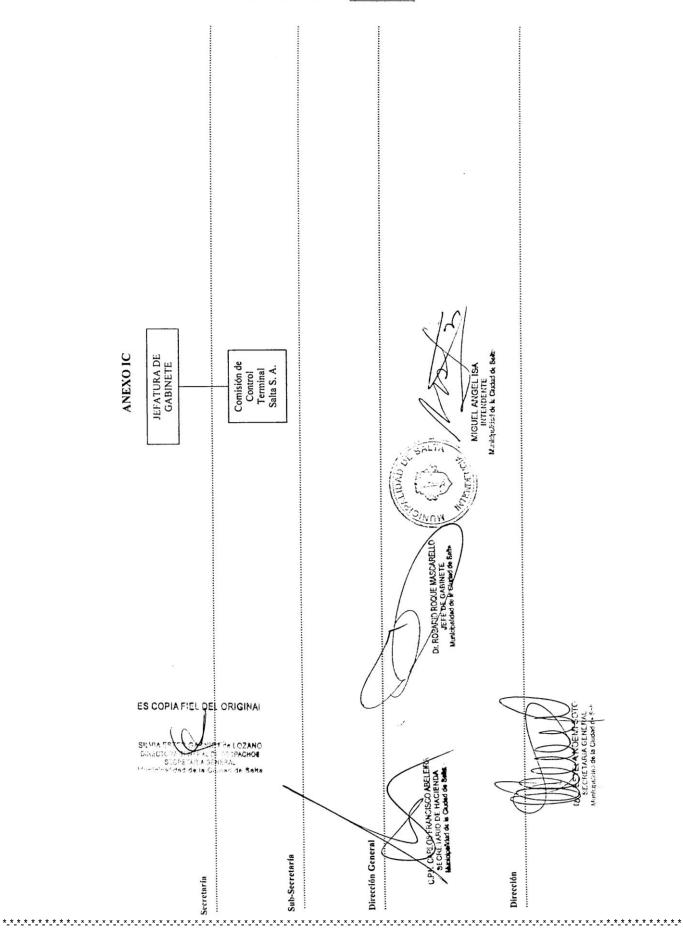
Dr. ROSZRIO ROQUE MASCARELLO VEFE DE CABINETE Mancipalizad de la Carigad de Sala

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
IMPROPRIED ON SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NICA 40 LOZANO AL DE GESPACHOS ESCHERAL SILVIA SCITE O

...///CORRESPONDE A DECRETO Nº 1072



ACTA ACUERDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su titular, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el MINISTERIO; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO, con domicilio en Av. Paraguay Nº 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el MUNICIPIO y junto al MINISTERIO las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del MUNICIPIO, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa Nº 4316 "Juana Azurduy de Padilla", dependiente del MINISTERIO.-

SEGUNDO: El MUNICIPIO se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El MINISTERIO, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al MUNICIPIO la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$ 169.571,24). El pago se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al MUNICIPIO.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley Nº 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Dey Nº 6838 Sistema

ES COPIA FIEN DEL GRIGINAL

SILVIA ESTER CAPAINA DE LOZANO DIRECTORA GENERAL DE LOZANONOS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDADE DE LA CAPACHOS

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de abril de Dos mil trece.-

,))

9.P.M. Roberto Dib/Ashur Arresto de Educado (Cencia y Teomologia Provincia de Salta

S CONTEST OF GRIGINAL

Municipalities de la Course de Sate

ACTA ACUERDO MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representado en este acto por su titular, C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, con domicilio en Av. Los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante el MINISTERIO; y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, representada por el Señor Jefe de Gabinete Municipal, Dr. ROSARIO ROQUE MASCARELLO, con domicilio en Av. Paraguay Nº 1.240 del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta en adelante el MUNICIPIO y junto al MINISTERIO las "partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La presente acta tiene como objeto establecer los marcos operatorios generales con los que se regirá la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, por parte del MUNICIPIO, del edificio escolar donde funciona actualmente la Unidad Educativa Nº 4016 "Maestra Jacoba Saravia", dependiente del MINISTERIO.-

SEGUNDO: El MUNICIPIO se compromete a ejecutar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento previsto en la cláusula primera de la presente, de acuerdo al Legajo Técnico presentado y en el plazo establecido de común acuerdo por ambas partes.-

TERCERO: El MINISTERIO, por su parte, se compromete a abonar como contraprestación al MUNICIPIO la suma de PESOS CIENTO UN MIL CIENTO NOVENA Y CINCO CON 71/100 (\$ 101.195,71). El pago se efectuará por transferencia bancaria desde la Tesorería General de la Provincia al MUNICIPIO.-

CUARTO: El inicio, dirección, ejecución y entrega de la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento, se efectuará mediante los sistemas de contratación establecidos en la Ley Nº 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

QUINTO: En caso de que alguna de las partes incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se procederá conforme lo establece la Ley Nº 6838 Sistema

ES COPIA FIEL DEL/ORIGINAL

SILVIA ECTETI CATALICA CA LOZANO DIRECTUTA DE ATALICA DE SANCHOS SACRETADO SENERAL

--

de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decretos Reglamentarios 1448/96 y 1658/96.-

SEXTO: El MINISTERIO podrá supervisar la construcción y/o refacción y/o acondicionamiento que lleve a cabo por el MUNICIPIO en el marco de lo dispuesto en el artículo primero de la presente.-

SEPTIMO: A todos los efectos legales derivados de la presente acta, las partes constituyen como domicilios legales y especiales los indicados en el presente, sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

De conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de la presente del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los treinta (30) días del mes de enero de Dos mil trece.-

C.P.N. Roberto Dio Asivur Alasinde Educada, Osaca y Teorphota Province de Sata DI FICE PART THE PART OF THE P

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipal use da is Divisions Sake

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº 348 - SECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DECION. GRAL, DE CORONACION
SEC. DE HACIENDO MUNICIPALIDAD DE SAL'A

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. №	RESO	UIR DE LUCIÒN
1	AGUIRRE, VANESA PAOLA	31.228.852		320/13
2	ALARCON, NILDA OLGA	31.020.657		308/13
3	BALLON, CLARA MONICA	20.399.646		320/13
4	BARRIONUEVO, VICTOR HUGO	18.230.545		308/13
5	BELMONTE AVILA, VERONICA	32.242.299		320/13
6	BENEGAS, MONICA TERESA	17.792.146		308/13
7	BERNAL MEDINA, DARIO	33.251.442		308/13
8	CACERES, NANCY EVELYN	23.583.346		308/13
	CALERMO, CINTIA ROMINA	33.674.567		308/13
	CASIMIRO, NELIDA ESTER	27.700.945		320/13
11	FERNANDEZ, ROMINA	31.733.671		162/13
	GARCIA, MARIA CRISTINA	31.548.047		308/13
	GARCIA, PAMELA	28.050.749		308/13
14	GUAYMAS, CARLOS ALBERTO	23.524.211		308/13
	GUTIERREZ, ANA	31.338.585		324/13
16	JUAREZ, ANALIA	32.165.312		308/13
17	LOPEZ HEREDIA, PATRICIA	27.212.067		308/13
	MACIAS, MARTA ESTER	6.383.409		308/13
	MARTINEZ, IVANA GRACIELA	26.627.101		308/13
	MEDINA, ZULMA PATRICIA DEL V.	21.310.397		308/13
2	1 PALACIOS ALTUBE, MARIA MERCEDES	30.221.403	3	320/13
2	2 QUINTEROS, MARIA ALEJANDRA	20.615.921		308/13
2	3 ROMERO, JUANA ALEJANDRA	18.020.008	3	308/13
2	4 SANDOVAL, NATALIA GRACIELA	30.344.79	4	320/13
	5 SEU NAYAR, MARIA JOSE	31.860.48	9	308/13
	6 SUAREZ, JOSEFINA BEATRIZ	21.541.99	5	308/13
	7 TACACHO, SANTIAGO	33.231.21	2	308/13
	8 VILLAGRAN, GRACIELA	22.553.43		308/13
2	9 YUPANQUI OYARZUN, ANA INES	31.499.13		308/13
	30 ZULETA, IVANA	28.220.54	6	308/13

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

1 JIMENEZ, MARCELO	32.347.589	308/13
2 VILLA, JULIETA	25.801.833	308/13
2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		

SUBSECRETARIA DE PLANIF. Y CONTROL ECONÓMICO

1 VILLAFANE, ROBERTA 29.545.984 308/13

P.N. CARLOS F. ABELEIRA SECRETARIO DE VACIENDA ACIPACINAD DE VACIENDA DE VACIENDA DE SALTA

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS

JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DOCCION. GRAI DE COORDINACION
SEC. DE HACIENDA MUNITIPALIDAD DE SAL

			CATEGORIAS 1,7 Y3	
		1 1	(Inc/a,b,c y d) Art. 8º	
1 1	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	del Decreto №	
	AT ELLIDO T TOMBA	}	1173/12 y	
		1 4	Modificatorio	
1	AGUDO, MARIELA	26.899.726	Art. Nº 8 inc. c)3	
	ALAVILA, RAQUEL	16.000.825	Art. Nº 8 inc. d)3	
	ALCALA, MATIAS	32.805.904		
	ALTAMIRANO, ANDRES	16.735.057		
	BARBOZA JESUS	30.636.053		
6	BARRIONUEVO, ALICIA	21.633.779		
7	BLASCO DE BASSANI GRACIELA M.	12.293.381	Art. Nº 8 inc. d)1	
9	BORELLI, MARIANA	31.436.555		
0	CABANA, DEBORA DANIELA	31.900.855		
10	CARRIZO, DE ORCE MARIA RAMONA	13.823.107	Art. Nº 8 inc. d)2	
11	CASIMIRO, MARCELO MATIAS	30.508.556	Art. Nº 8 inc. c)3	
10	CISNERO, RAMON ANTONIO	18.229.091	Art. Nº 8 inc. d)2	
	CUTIPA, CLAUDIA	24.888.043	Art. Nº 8 inc. b)	
10	DIAZ, LAURA CAROLINA	30.675.549		
	ELAL, MARIA	32.543.421	Art. Nº 8 inc. c)3	
	GARNICA, RAUL RICARDO	31.035.925	Art. Nº 8 inc. c)3	
17	GUARACHE, ROBERTO BERNARDO	29.335.382	Art. Nº 8 inc. c)1	
15	GUIÑEZ, PABLO JORGE	20.769.800	Art. Nº 8 inc. d)2	
10	D LEDESMA, MARIA SILVIA	31.545.779	Art. Nº 8 inc. c)3	
	LEIVA, MARIA LUISA	18.469.718	Art. Nº 8 inc. c)3	
	LOPEZ, OSCAR EDUARDO	10.993.967	Art. Nº 8 inc. b)	
	LUNA, MARCELA	24.354.35		
2	MARTINEZ, ROBERTO GABRIEL	11.283.903		
2	4 OROZCO, OSCAR OSVALDO	20.919.96	1 Art. Nº 8 inc. c)3	
	PARDO, SOFIA	33.159.363	Art. Nº 8 inc. c)3	
	POSTIGO, RAQUEL	24.237.95	Art. N° 8 inc. c)3	
	7 RESINA, NOELIA LILIAN	33.090.92	Art. Nº 8 inc. c)3	
	B SALGADO, ANGELA	24.638.55	6 Art. Nº 8 inc. c)3	
	9 SANTOS, MONICA ALEJANDRA	28.902.50	2 Art. Nº 8 inc. c)3	
	O SAYA, PATRICIA	29.917.77		
	1 SEGOVIA, LEANDRO	33.539.70		
	2 SOSA, MARIA ALEJANDRA	21.634.45		
	3 TAPIA, MARIA DEL CARMEN	11.539.98		
3	4 VACCARI, PAOLA ANDREA	25.885.08		
	5 YAÑEZ, ANDREA	31.194.11		
3	יוחודב, הוזטוזבה			

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS

Γ	1 CARRAL, FERNANDO JOSE	30.804.935	Art. Nº 3 inc. c)3
r	2 GOMEZ, NATALIA	28.634.070	Art. Nº 8 inc. c)2
t	3 VILLADA, JORGE ERNESTO	24.009.972	Art. Nº 3 inc. c)3
t	4 YALA, DE PORTELA NORMA	12.790.403	Art. Nº 8 inc. c)3

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO

29.545.984	Art. Nº 8 inc. c)3
	29.545.984

P.N. CARLOS F. ABELEIRA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA